

Calbuco



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 16241

CALBUCO,

08 FEB 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 664 del 19-01-2012, Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegacion de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

segun Folio N° 184 Orden N° ---, por valor de \$ 10.000.- 08-02-2012.-
y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) JAIME ALDO URIBE

MANSILLA, C.I. N°

PRESENTE DEL COMITE DE TRABAJO "SANTO

CURA DE ARS, DEPENDIENTE DE LA CAPILLA DE PEÑASMO.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILLE POPULAR, DURANTE SUS ACTIVIDADES COSTUMBRISTAS QUE SE REALIZARAN EN EL SECTOR, DESDE EL JUEVES 09 AL SABADO 11-FEBRERO-2012.
en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO JUVENTUD.

ubicado EN PEÑASMO.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcoholicas, funcionará desde las 18.00 horas del día SABADO 11, hasta las 03.00 horas del día DOMINGO 12e FEBRERO de 2012.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.

LEONEL VILLARROEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes | 6.- Of. Partes |